



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ELIZABETH RIVAS URIBE

Demandados: LAURA ALEJANDRA MALDONADO ARIAS, JUAN CAMILO MALDONADO ARIAS y MARÍA ISABELLA RUIZ ARIAS en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE OLGA LUCIA ARIAS RODRÍGUEZ

Rad. 110014189037-2021-00941-00

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de cuatro millones de pesos m/cte **\$4.000.000** (numeral 2º del art. 590 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 27 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 057

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA